

www.ormusa.org

<http://observatoriodeviolencia.ormusa.org>



ORMUSA

No. 1 enero– feb. 2017

Alrededor de 18 mujeres sufrieron cada día diferentes delitos de violencia, en el 2016



CONTENIDO

- Alrededor de 18 mujeres sufrieron cada día diferentes delitos de violencia, en el 2016
- Observa La Trata El Salvador, exige que delito por remuneración de actos sexuales no quede impune.



Redacción: Patricia Portillo

Coordinadora de Comunicaciones: Vilma Vaquerano

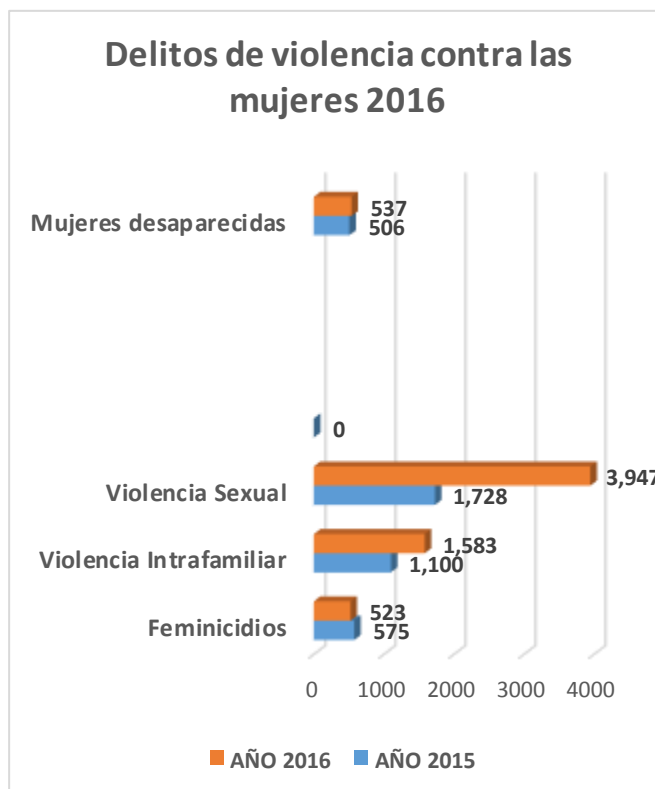
Directora Ejecutiva: Jeannette Urquilla

Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia del Fondo Fiduciario de Naciones Unidas para la eliminación de la violencia contra la mujer, Quart de Poblet y ACPP. Su contenido es responsabilidad exclusiva de ORMUSA y en ningún caso debe considerarse

La Policía Nacional Civil, PNC, reportó que en 2016 alrededor de 18 mujeres fueron víctimas de diferentes delitos de violencia cada día. Aquí se incluyen delitos de violencia sexual, violencia intrafamiliar, feminicidios y mujeres desaparecidas. Las mujeres jóvenes de 18 a 30 son las principales víctimas, a excepción de delitos sexuales donde la mayoría son menores de 17 años.

Si se compara el 2015 con el 2016 todos los delitos de violencia aumentaron en 2016 a excepción de los feminicidios que tuvieron una leve disminución.

FEMINICIDIOS	AÑO 2015	AÑO 2016
Feminicidios	575	523
Violencia Intrafamiliar	1,100	1,583
Violencia Sexual	1,728	3,947
	*Solo incluye delito de violación, estupro y violación en menor incapaz	
Mujeres desaparecidas	506	537
Total	3,909	6,590



Fuente: Oficina de Información y Respuesta de la PNC.

“El Plan El Salvador Seguro, debe ser específico para las mujeres, con un componente presupuestario y específicamente dirigido a atender este tipo de violencia”

De acuerdo con Silvia Juárez, coordinadora del programa de Violencia de ORMUSA en el tema de violencia contra las mujeres existe una premisa por la cual según su análisis los delitos no disminuyen, y es que considera que las políticas actuales de seguridad están dirigidas a reducir los homicidios en general, pero no existe un plan determinado para reducir la violencia contra las mujeres y las victimizaciones. “Si bien El Plan El Salvador Seguro está dando algunos resultados, es en cuanto a reducir la violencia social, este Plan a lo que le apuesta es a una perspectiva de violencia entre los hombres y a todos los delitos que tienen que ver con esa lógica. Por ejemplo, extorsiones, robos, los homicidios

como tal. Pero, no necesariamente es un plan que tenga un enfoque diferencial para las mujeres, por lo tanto, estos delitos no se ven impactados, a excepción del de feminicidios, porque se trastoca toda la estructura de crimen que abarca los asesinatos. Sin embargo, el nivel de crueldad, el hecho de que las mujeres sean asesinadas por su pareja es una estadística que se mantiene”.

“Las políticas actuales no han trastocado el tema de violencia contra las mujeres, sino que el tema de pandillas y crimen organizado. Pero desde un enfoque que no es diferencial hacia proteger la vida de las mujeres, por lo cual los delitos en contra de la libertad sexual y otras formas de violencia siguen permanentes. Por ejemplo, la minimización de algunos delitos como el acoso, puede llegar a convertirse en un delito grave, como el feminicidio, por minimizarlo”, afirma Juárez.

“La impunidad es el mecanismo de poder mejor instalado del patriarcado en el sistema, porque le permite a los agresores ejercer la violencia sin que nadie pague por ello y ese mensaje es peligroso. Yo creo que es uno de los pilares más importantes y simbólico”.
Silvia Juárez.

De igual forma señala que la violencia contra las mujeres debe abordarse desde el Plan El Salvador Seguro, específico para las mujeres, con un componente presupuestario y específicamente dirigido a atender este tipo de violencia. “Otro punto importante es la prevención, ya que el Plan tiene este componente, pero desde una perspectiva masculina, a través del deporte, pero no está pensado en un enfoque diferencial. Por ejemplo, el acoso en los espacios públicos como las calles, el transporte público y el mercado, los cuales son lugares con mayores índices de acoso hacia las mujeres y allí no hay ninguna intervención ni apuesta presupuestaria para prevenir este tipo de acciones”.

Menores de 17 años principales víctimas de delitos sexuales

Según el registro de denuncias de la policía, en 2016 recibieron alrededor de 11 denuncias diarias, por diferentes delitos sexuales. Aquí es importante señalar que según datos del Instituto de Medicina Legal, los abusos que sufren las y los menores de edad son ejercidos por personas adultas, familiares o personas conocidas.

Para Rosy Quintanilla, coordinadora de programa de Save The Children, estos datos son sumamente preocupantes, debido a que se mantienen en el tiempo y por los daños psicológicos que estos causan en las víctimas, para ella también es importante revisar cuales son los planes que se tienen en materia de prevención y la atención que El Estado les está brindando a las víctimas de abuso sexual, “cuál es la oferta de programas que tienen para dar respuesta a la niñez y a las mujeres, porque muchas de ellas, que han sido víctimas de violencia sexual no tienen su verdadero tratamiento y no han sido atendidas desde el marco de derechos”.

“Cuando usted me pregunta qué está pasando, porqué los delitos no disminuyen, yo puedo decir con toda seguridad que existe un escenario que permite o que deja sin protección a la niñez. Aquí estoy hablando específicamente de la protección especial, no existe claridad por parte de las personas adultas, y no solo mamá y papá, sino de todos los adultos, desde el enfoque de corresponsabilidad. Todas las personas adultas estamos llamadas a prevenir el abuso, la negligencia, la explotación y todas las demás formas de violencia. La niñez debe ser protegida. Pero lo que hemos encontrado es un continuo de



no visibilizar a la niñez como sujeta de derechos sino como que la niña es la culpable, la niña es la que me provocó, ese problema es de su mamá no de la comunidad, entonces hemos dejado abandonado nuestro rol como sociedad civil, también en materia de campaña existe un imaginario colectivo que permite estos abusos, que no está mirando a la niñez como sujeta de derecho, como sujeta de protección”.

De igual forma, Quintanilla considera importante revisar las políticas públicas, “en este país le hemos llamado programa a cualquier cosa; dos charlas o dos jornadas y eso es un programa. Creo que necesitamos tener consensos en materia de protección, no solo de seguridad ciudadana porque más allá debemos de revisar muy bien si estas acciones de seguridad no están vulnerando derechos. Urge una sociedad civil empoderada, sociedad civil con capacidad de incidir, sociedad civil en resistencia sosteniendo acciones que fundamentalmente vayan a cambiar la realidad de muchas mujeres y hombres en este país y principalmente de las y los jóvenes. No podemos pensar en que este escenario cambie, sino nos involucramos todos y todas”.

OBSERVA LA TRATA El Salvador, demanda que el caso por el delito de Remuneración de actos sexuales con menores de edad, no quede impune

El 3 de enero de 2017 la Fiscalía General de la República, ordenó la captura de Alejandro Maximiliano González, conocido como el "Gordo Max", el empresario Ernesto José Regalado O'sullivan, Luis Alonso Marroquín Pineda y Salvador Enrique García Arévalo, acusados por el delito de Remuneración de Actos Sexuales con Menores de Edad". En un primer momento los detenidos fueron llevados a las bartolinas de la División Antinarcóticos (DAN). Actualmente los detenidos guardan prisión en el Penal La Esperanza, conocido como Mariona.

El caso tiene reserva total, y pasó al juzgado 7º de instrucción de San Salvador debido a que según se dijo el delito más grave fue cometido en San Salvador.

Tras la investigación, que inició en 2012, las únicas personas capturadas, hasta ahora, han sido acusadas del delito de remuneración por actos sexuales o eróticos, es decir, solamente por pagar por relaciones sexuales y no por tenerlas con menores de edad.

“¿Por qué no se configura como violación o estupro? porque esos son delitos que tienen que ver con la libertad sexual de las mujeres, en el que hay algún tipo de coacción para ejercerse. Pero en el acto de entregar dinero para tener relaciones sexuales hay un consentimiento. Pero que no es un consentimiento real porque es una menor de edad, y obviamente las tratantes manejan diferentes tipos de psicología para que estas mujeres estén en la red de servicios sexuales”, dijo la subinspectora de la Unidad de Trata de Personas de la Policía, Ana Herrera. <http://www.laprensagrafica.com/2017/01/05/pnc-justifica-estupro-porque-victimas-consintieron>

La subinspectora agregó que la Fiscalía General de la República (FGR) es la que decidió acusar solamente por ese delito a los clientes de la red de trata de personas, ya que la Policía se limitó a colaborar en la investigación.

Organizaciones exigen que el caso no quede impune

Desde que se conoció del caso diferentes organizaciones de mujeres y de la sociedad civil organizada, como el Observatorio Latinoamericano Sobre Trata y Tráfico de Personas Observa La Trata, Capítulo El Salvador, se han manifestado, exigiendo castigo para los imputados, protección a las víctimas, y que el caso no quede impune.

Las representantes de este Observatorio, compuesto por la Asociación para la Autodeterminación de Mujeres Salvadoreñas (ASmujeres), Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES), Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera (CEMUJER), Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) Save the Children, Soletterre Strategie di Pace Onlus y Profesionales independientes, respaldan la iniciativa de la Fiscalía General de la República en coordinación con la Policía Nacional Civil de llevar a juicio a las personas capturadas, ya que constituye un avance significativo para el acceso a la justicia de las víctimas, y un hito importante en la persecución penal de las personas explotadoras mal llamadas “clientes”, que constituyen la demanda en la explotación sexual comercial y en la trata de personas con tal finalidad, delitos penalizados en la legislación desde el año 2004.

De igual forma respaldan el accionar del Juzgado Primero de Paz de Santa Tecla al decretar Instrucción Formal con Detención Provisional por seis meses sin medidas sustitutivas, ampliando así el período de investigación en curso.

Sin embargo, les preocupa que a la fecha no se tiene mayor información del caso, por lo que hacen un llamado al Consejo Nacional contra la Trata de Personas, entidad rectora en materia de Trata de Personas, que asuma su rol y tenga una presencia efectiva y activa en términos generales y en particular en este caso.

“Exigimos transparencia e imparcialidad de parte de las Autoridades Judiciales, teniendo presente que su principal función es impartir justicia de manera pronta, oportuna, objetiva e imparcial. No obviar que el cometimiento de este delito no excluye la posibilidad de atribuir nuevos hechos delictivos a los procesados, de acuerdo a la investigación en proceso. En este sentido, instamos a la Fiscalía General de la República a presentar una acusación tomando en cuenta los varios delitos en concurso realizados por los imputados. En ese sentido, el principal delito que se les debería atribuir es “Trata de Personas”, regulado en el Código Penal, artículos 367-B y 367-C vigentes hasta antes de enero de 2015”.

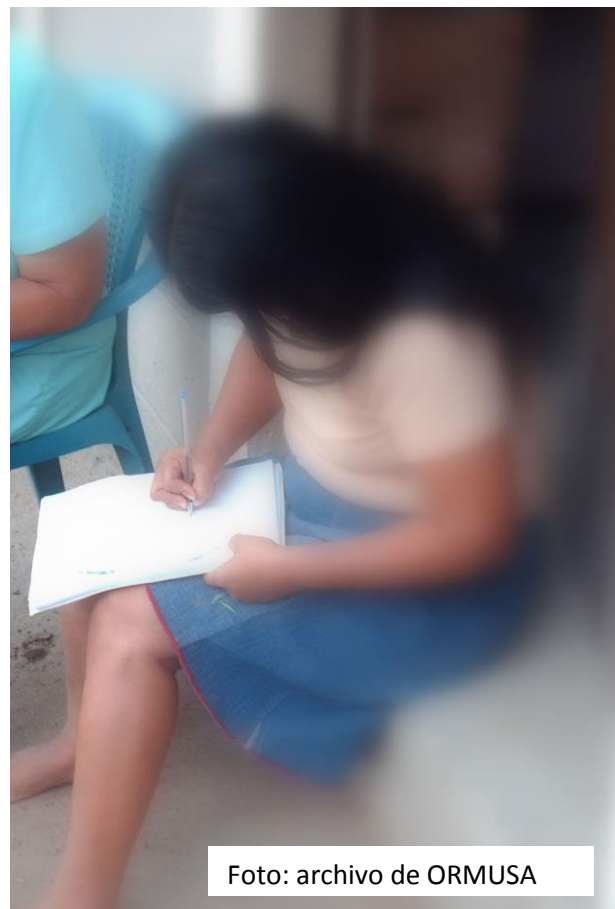


Foto: archivo de ORMUSA

El delito de “Remuneración por Actos Sexuales o Eróticos”, se comete cuando se paga o se promete pagar con dinero u otra ventaja de cualquier naturaleza a una persona menor de dieciocho años o a una tercera persona, para que la persona menor de edad ejecute actos sexuales o eróticos; y de acuerdo al Art. 169-A del Código Penal este delito **“será sancionado con una pena de tres a ocho años de prisión”**.

Uno de los principales retos del sistema de justicia salvadoreña es desarrollar y sostener una investigación profunda, diligente e imparcial, para emitir resoluciones judiciales objetivas, imparciales, desligadas de cualquier tipo de subjetividades y sesgos; brindando una protección inmediata, efectiva y eficaz a las víctimas de hechos de violencia sexual, incluyendo las medidas de reparación adecuadas que contribuyan a la restitución de los derechos vulnerados y a la garantía de no repetición de los mismos.

Según datos del Observatorio de Violencia de ORMUSA, en 2016 alrededor de 18 mujeres fueron víctimas de diferentes delitos de violencia, por lo que esperan que este caso de trata no se sume a los casos de impunidad que se dan con frecuencia en el país, ya que el mensaje es negativo para las mujeres que sufren violencia, afirman las representantes del Observatorio.

“Por nuestra parte esperamos que se profundice la investigación iniciada de forma que se pueda fundamentar el delito de trata de personas con base a derecho, brindando protección inmediata, efectiva y eficaz a las víctimas que valientemente han denunciado este caso y gracias a cuya denuncia se ha podido avanzar en su judicialización, incluyendo las medidas de reparación adecuadas que contribuyan además de la posibilidad de acceso a justicia oportuna a un resarcimiento de los daños causados”.

De igual forma hacen un llamado a los medios de comunicación para que en los abordajes periodísticos cuiden de no re-victimizar ni desacreditar a las víctimas. A la sociedad civil organizada y a la población en general a solidarizarse con las víctimas del caso, evitando señalamientos peyorativos que solo re-victimizan y vulneran más sus derechos, mismos que el Estado Salvadoreño está obligado a cumplir y garantizar.